



GOBIERNO DE
MÉXICO



CENTRO FEDERAL
DE CONCILIACIÓN
Y REGISTRO LABORAL



Coordinación General
de Registro de Contratos Colectivos

Ciudad de México a 19 de febrero de 2026

Expediente: CFCRL-CONTRATO-NLE-2025-20865

CFCRL-REVISION-SALARIAL-20260216-8947-1045

Sindicato industrial de trabajadores de Nuevo León

Transportes Ayala Zierold, S.A. de C.V.

Antecedente: 15/2000 de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje en Nuevo León

Constancia de legitimación: CFCRL/CGRCC-4/CLCT-2210/2022

Toda vez que este Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral es competente para acordar sobre el presente trámite de Registro de Convenio de Revisión Salarial, en la que se exhibe la documentación requerida vigente, se acuerda:

Es procedente la solicitud de depósito y registro del convenio de revisión salarial presentado, cuyo Tabulador de Salarios iniciará su vigencia de un año a partir del 21 de enero de 2026 al 20 de enero de 2027, por lo que éste debe ser agregado al expediente del Contrato Colectivo de Trabajo registrado.

Se le informa al solicitante que, en virtud de que los documentos exhibidos en este trámite fue bajo protesta de decir verdad, han sido considerados de buena fe por esta autoridad, en consecuencia, en caso de que la documentación e información presentada sea apócrifa o no fidedigna, este Centro Federal ejercerá las acciones legales e incluso penales ante las autoridades competentes, con fundamento en el artículo 398 y 399, 399 bis y 399 ter, de la Ley Federal del Trabajo, en relación con los artículos 992, 1006 y 1007 de la Ley Federal precitada.

Por último, se hace notar a la asociación sindical que **la próxima revisión deberá ser de la totalidad del contrato colectivo**, para lo cual, deberá someter el respectivo convenio a la aprobación de los trabajadores cubiertos por el mismo, en términos de los artículos 399, 390 Ter y 400 bis de la Ley Federal del Trabajo.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 17, 398, 399 Bis, 399 Ter, 590-A fracciones II y V, 590- B, 692, 693, 694 y 695 tercer párrafo de la Ley Federal del Trabajo; 9 fracciones III y XIX de la Ley Orgánica del Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral; 9 fracción II apartado D y 24 fracciones II, XIII y XIX del Estatuto Orgánico del Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral; en la DECLARATORIA de inicio de



Folio del documento: CFCRL-REVISION-SALARIAL-20260216-8947-1045-3

Nombre del firmante: Karla Vianey Mendoza Aguilar

Cargo del firmante: Jefatura de departamento KV

Fecha y Hora de Certificación: 19 de febrero de 2026 17:24:18

Cadena Original del Complemento: e3b0c44298fc1c149afb4c8996fb92427ae41e4649b934ca495991b7852b855

Sello digital que autentica el documento:

9ffbd0b72c8a4997b576f854b76a3cfc339bea717f94d87ceec7bc1bfeecbc5486bd9e262bfa3f201893eb87cf3c2e77a741
a6911aafb05bd16ce05f0973913214e0c6013baaaedd76f423eea176295c96f401967e524e0a265292d601394c3aaa58e046
08f4d0f5a25c470c576b8e7ce75b843fa3e3af2f288caf309f1d8ad21bba760358875856714a8cef17c8f224d85b464f881d
2a50ba18b4a1b09a4d7d522bc1e583ebbed234796d8b241fa2ff97c7b232037a4659adb65da2d820e874a2728803fca752c7
6d707c39ea448f5977e43d63c308c3ec61f855519a0c72f1362323d733df4aee11dba3f01b34b3d374315f9904a6f88d8660
d54055ea0e0f



2026
año de
Margarita
Maza

Carretera Picacho-Ajusco No. 714, Col. Torres de Padierna, C.P. 14209, Alcaldía Tlalpan, CDMX, Tel: (55) 8874 8600
www.gob.mx/cfclrl



GOBIERNO DE
MÉXICO



CENTRO FEDERAL
DE CONCILIACIÓN
Y REGISTRO LABORAL



funciones de la primera etapa de Implementación de la Reforma en Materia de Justicia Laboral, con relación al Extracto del Acuerdo JGCFCL-06- 07/08/2020 por el que se crean las oficinas estatales y de apoyo estatal de este Centro Federal; artículo TERCERO fracción IV del Acuerdo por el que se delegan en las y los servidores públicos adscritos a la Coordinación General de Registro de Contratos Colectivos de dicho Centro Federal las facultades que en éste se indican, ambos acuerdos publicados en el Diario Oficial de la Federación el 13 y 25 de noviembre de dos mil veinte, respectivamente, así como en el Acuerdo por el que se modifica y adiciona este último, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de junio de 2021.

Gírese copia del convenio al área correspondiente, para su publicación en los medios digitales pertinentes, y agréguese este acuerdo para que obre como corresponda.

Notifíquese al solicitante, a través del buzón electrónico que tiene asignado.

Así lo proveyó y firma, la Licenciada Karla Vianey Mendoza Aguilar, Jefa de Departamento, adscrita a la Coordinación General de Registro de Contratos Colectivos del Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral, conforme a las disposiciones normativas invocadas en el presente acuerdo.



Folio del documento: CFCRL-REVISION-SALARIAL-20260216-8947-1045-3

Nombre del firmante: Karla Vianey Mendoza Aguilar

Cargo del firmante: Jefatura de departamento KV

Fecha y Hora de Certificación: 19 de febrero de 2026 17:24:18

Cadena Original del Complemento: e3b0c44298fc1c149afb4c8996fb92427ae41e4649b934ca495991b7852b855

Sello digital que autentica el documento:

9ffbd0b72c8a4997b576f854b76a3cfc339bea717f94d87ceec7bc1bfeecbc5486bd9e262bfa3f201893eb87cf3c2e77a741
a6911aafb05bd16ce05f0973913214e0c6013baaaedd76f423eea176295c96f401967e524e0a265292d601394c3aaa58e046
08f4d0f5a25c470c576b8e7ce75b843fa3e3af2f288caf309f1d8ad21bba760358875856714a8cef17c8f224d85b464f881d
2a50ba18b4a1b09a4d7d522bc1e583ebbed234796d8b241fa2f97c7b232037a4659adb65da2d820e874a2728803fca752c7
6d707c39ea448f5977e43d63c308c3ec61f855519a0c72f1362323d733df4aee11dba3f01b34b3d374315f9904a6f88d8660
d54055ea0e0f



Carretera Picacho-Ajusco No. 714, Col. Torres de Padierna, C.P. 14209, Alcaldía Tlalpan, CDMX, Tel: (55) 8874 8600
www.gob.mx/cfclrl